



Resolución Directoral

N° 220-2023-PCM/OGA

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorando N° D006833-2023-PCM-OA del 22 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, atendiendo a la normativa señalada precedentemente, la Oficina General de Administración emitió la Resolución Directoral N° 216-2023-PCM/OGA del 21 de diciembre de 2023, que resolvió aprobar la vigésima modificación del PAC, a fin de incluir (02) procesos de contratación;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento advierte del error consignado en la citada resolución, al haberse dispuesto la aprobación de la vigésima modificación del PAC, siendo lo correcto que la misma corresponde a la vigésima primera modificación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Firmado digitalmente por VILCHEZ VITTEY Eliana Del Pilar FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 15:31:55 -05:00



Firmado digitalmente por ALMEYDA CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 15:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMÁN NAKAMINE Luis Antonio FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 17:08:14 -05:00

Que, el numeral 212.2 del citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido corresponde rectificar de oficio, el error material advertido en la Resolución Directoral N° 216-2023-PCM/OGA del 21 de diciembre de 2023, el mismo que no altera la finalidad de la misma;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio, el error material incurrido en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 216-2023-PCM7OGA del 21 de diciembre de 2023, el cual quedará redactado tal como se señala a continuación:

DICE:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el ejercicio fiscal 2023, a fin de **incluir** (02) proceso de contratación, según se detalla en el **Anexo N° 01**, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- APROBAR la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el ejercicio fiscal 2023, a fin de **incluir** (02) procesos de contratación, según se detalla en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que queda subsistente en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 216-2023-PCM/OGA del 21 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes, en el marco de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por ALEMAN
NAKAMINÉ Luis Antonio FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2023 17:08:25 -05:00

Documento firmado digitalmente
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 15:12:30 -05:00



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

PCM

D) UNIDAD EJECUTORA :

003 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA - PCM

E) RUC : 20168999926

F) PLIEGO :

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
64	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO MAC AREQUIPA	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles		S/ 741,083.11	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - Si	
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		SERVICIO DEDICADO A INTERNET E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	8312170300232420	36 - Servicio	1	1 - Soles		S/ 3,150,976.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - Si	



Firmado digitalmente por TORRES CAMPOS Doris FAU 20168999926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21.12.2023 11:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU 20168999926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21.12.2023 14:55:24 -05:00